JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Divisorio No. 11001400305320130016400

Visto el informe secretarial que antecede una vez revisado el plenario, la Juez Resuelve:

1.- Teniendo en cuenta la documentación allegada y visible a ítem 54 del expediente digital, donde el demandado Publio Benítez Fonseca, otorga al Dr. Jesús María Cuervo Rojas, de manera **expresa las facultades de retirar y cobrar los títulos judiciales que se encuentras consignados a órdenes del Juzgado y para el presente proceso**; así las cosas por secretaria procédase a dar cumplimiento al numeral séptimo de la sentencia de fecha 15 de septiembre de 2021, obrante a ítem 43 del plenario.

2.- Frente a la petición elevada por el Dr. Luis Felipe Molina Gómez, se le advierte que previo a la entrega de los mismos se debe dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral séptimo de la decisión datada 15 de septiembre de 2021, esto es señalar ante que autoridad cursa el proceso de sucesión del señor Abdón Hernández García (q.e.p.d.) y/o presentar documentos de adjudicación de la herencia.

3.- Finalmente secretaria procesa a dar cumplimiento a lo ordenado en los numerales 8 y 9 se la decisión de fecha 15 de septiembre de 2021.

Notifíquese.

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 078 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 - Mayo – 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria